

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 18 de diciembre de 2025, siendo las 10.03 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00235-P-0000 (E-3BA-1704-JE2023) caratulado "L.L.E. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (ROBO CALIF POR USO DE ARMA BLANCA EN TTVA EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA A LA AUTORIDAD) LIBERTAD CONDICIONAL - MONITOREO", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado L.E.L. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y el Sr. Agente Fiscal Dr. Guillermo Lista (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA FISCALÍA y disponer que por Secretaría se practique nuevo cómputo, no computándose los períodos comprendidos entre el día 5 y el día 22 de noviembre de 2025. Conforme considerandos. Rige art. 15, 2do. párrafo del CP.-

II.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, el Dr. Lista consiente lo que se ha resuelto y la Dra. Biglieri formula reserva de impugnación.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 10.17 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria